## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES:

El Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento de la gestión administrativa de sus entidades, ha promovido la implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de gestión para el logro oportuno, eficiente y transparente de los objetivos y metas. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991; fue así que mediante la Ley 489 de 1998 se establecieron las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Con la Constitución Política de 1991, Colombia es definida como un Estado Social de Derecho, lo que implica la prevalencia del Interés público, la garantía y realización integral de los derechos humanos y la solidaridad entre conciudadanos. Para esto definió en su artículo segundo los fines esenciales que han de regirle:

> *…" Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, estableció que las autoridades públicas estarán al servicio de los intereses generales y coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de dichos fines.[1]

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en adelante, INDER GUARNE; como entidad descentralizada del orden territorial, propende por crear espíritu, en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Guarne, de mejora de la calidad de vida; por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, para lo cual el Instituto pone a su disposición los recursos físicos y humanos, además de contar con la participación comunitaria; con el propósito de contribuir en la preparación de ciudadanos íntegros para la sociedad, así como crear una cultura de actividad física y hábitos de vida saludable a través de los diferentes programas y actividades [2].

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia.
[2] Acuerdo 002 de 2015. Estatuto Inder-Guarne

La Administración Municipal en su Programa De Gobierno **Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR TODO LO QUE NOS UNE", en la línea 1 "Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social" componente 1.3 Bienestar Integral en Salud, Programa: 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural,** estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta para promover la actividad física en los programas de: estilos saludables en (actividades musicalizadas), personas mayores y escuelas saludables del Municipio de Guarne, toda vez que el instituto solamente cuenta con dos personas en su planta, uno de libre nombramiento y remoción y otro en provisionalidad.

Al momento de realizar estos estudios previos, el personal de planta no cuenta con los conocimientos especializados que requiere para el desarrollo de las actividades pertinentes para promover la actividad física en los programas de: estilos saludables en (actividades musicalizadas), personas mayores y escuelas saludables del Municipio de Guarne, ya que uno de ellos es el Gerente de la entidad y el otro el tesorero, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de un licenciado en educación física con experiencia en el campo administrativo para llevar a cabo el direccionamiento y el acompañamiento requerido en materia administrativa al instituto.

Que, para la ejecución del presente contrato, según voces del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se requiere de personas naturales o jurídicas que hayan demostrado confiabilidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de labores afines, por lo que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario anteriormente mencionado, se deja constancia que para la celebración del contrato que se requiere y que es objeto de análisis mediante el presente documentos, no es necesario obtener previamente varias ofertas.

De acuerdo con lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotora de actividad física en los programas de: estilos saludables en (actividades musicalizadas), personas mayores y escuelas saludables del Municipio de Guarne.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional se hace necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales del INDER Guarne, en especial aquellas relacionadas con la promoción y ejecución de procesos de actividad física en los programas de personas mayores rurales, Escuelas Saludables y Estilos de Vida Saludables con actividades musicalizadas. Actualmente, la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente ni con el perfil técnico requerido para atender de manera continua y especializada la demanda de estos programas, lo cual hace indispensable la vinculación de una persona natural idónea que permita asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y la correcta prestación del servicio a la comunidad.

El deporte, la recreación y la actividad física han sido reconocidos constitucionalmente como derechos fundamentales y como actividades de interés público y social, esenciales para el desarrollo integral del ser humano, tanto a nivel individual como colectivo. En este sentido, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de fomentar estas prácticas y garantizar su acceso a toda la población. La implementación de programas de actividad física con enfoque preventivo y formativo, especialmente dirigidos a personas mayores, niños, niñas y adolescentes, requiere personal capacitado que oriente, acompañe y ejecute las actividades bajo criterios técnicos, pedagógicos y de seguridad, promoviendo la participación ordenada y el fortalecimiento de hábitos saludables.

Adicionalmente, la creciente conciencia comunitaria frente a la importancia de adoptar estilos de vida activos y saludables ha incrementado la demanda de los programas ofrecidos por el Instituto, lo que exige una intervención permanente, planificada y adaptada a las características de cada población. La contratación de este servicio permitirá fortalecer la continuidad, cobertura y calidad de las actividades musicalizadas y demás acciones de actividad física, contribuyendo al bienestar integral de los beneficiarios, a la adherencia a los programas y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del INDER Guarne, en concordancia con el plan de desarrollo municipal y los lineamientos institucionales.

## 1.3 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| Plan de Desarrollo | Numeral | Nombre |
|---|---|---|
| Línea Estratégica: | 1 | 1. Nos Une la Educación, la Cultura, el Desarrollo Humano Integral y Social. |
| Componente | 1.3 | 1.3 Bienestar integral en salud. |
| Programa | 1.3.7 | 1.3.7 Deporte, Recreación y Actividad Física para la Transformación Social y Cultural. |

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS PROGRAMAS DE PERSONAS MAYORES RURALES, ESCUELAS SALUDABLES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON ACTIVIDADES MUSICALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE, APORTANDO AL BIENESTAR INTEGRAL Y A LA CONSOLIDACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.

**2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:**

El alcance del presente contrato comprende la planificación, desarrollo y control de actividades de actividad física musicalizada dirigidas a las personas mayores del sector rural, a los participantes de las Escuelas Saludables y a los beneficiarios de los programas de Estilos de Vida Saludables del municipio de Guarne, orientadas a fomentar la práctica regular de ejercicio, la interacción comunitaria y el bienestar integral. Incluye la estructuración y ejecución de rutinas acordes con las condiciones, capacidades y necesidades de cada población, la orientación en hábitos de vida saludables, el acompañamiento en jornadas, encuentros y eventos comunitarios, así como la articulación permanente con las áreas técnicas y programas del INDER Guarne, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las acciones programadas.

**2.2. Especificaciones técnicas**

- Perfil: Técnico o tecnólogo.
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año.
- Conocimientos específicos: Preferiblemente con conocimientos en actividad física y salud, instrucción de aeróbicos, elaboración de informes y capacidad para trabajar en equipo.

**2.2.1 Requisitos Jurídicos**

| No | DOCUMENTACIÓN GENERAL |
|---|---|
| 1 | Fotocopia del Registro único Tributario – RUT. (Vigente). |
| 2 | Hoja de vida, Formato de la Función Pública. SIGEP II |
| 3 | Declaración de Bienes y Rentas (diligenciar formato). Sólo aplica en caso ser persona natural. (Diligenciar formato) |
| 4 | Fotocopia de la cédula |
| 5 | Fotocopia de la Libreta militar del representante legal, excepto mujeres u hombres mayores de 50 años. |
| 6 | Certificado de Antecedentes Judiciales (www.policia.gov.co). (vigente) |

| | |
|---|---|
| 7 | Certificado de Responsabilidades Fiscales. (www.contraloria.gov.co/). Persona Natural y Jurídica |
| 8 | Certificado de Antecedentes disciplinarios. (www.procuraduria.gov.co) Persona Natural y Jurídica |
| 9 | Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP. |
| 10 | Certificados de experiencia. |
| 11 | Certificados de formación académica/Diplomas o actas de grado |
| 12 | Examen médico preocupacional |
| 13 | Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx |
| 14 | Certificado de no estar incurso en demandas por alimentos (REDAM). |
| 15 | Certificado de inhabilidades según ley 1918 del 12 de julio de 2018. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. |
| 16 | Certificación de obligado a no declarar |
| 17 | Certificado bancario. |
| 18 | Tarjeta profesional o permiso provisional. |
| 19 | Autorización cargue de documentos, inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses. |

**2.2.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos**

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de no existencia de personal de planta emitido por el gerente general del INDER.

**2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC**

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 90141703 | 90 | 9014 | 901417 | 90141700 |

**2.3. Partes**.

**Contratante:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

**Contratista:** Contratista seleccionado.

**2.4. Plazo**:

El término de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.

**2.5. Lugar de ejecución o entrega**:

La ejecución del contrato que se suscriba tendrá lugar en el Municipio de Guarne – Antioquia.

**2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios, así;

***"Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren con las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado".*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**2.7. Obligaciones de las Partes.**

**2.7.1. Obligaciones del Contratante:**

Fuera de lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El INDER-GUARNE se compromete para con el contratista a:

1. Prestar la colaboración y apoyo requerido para el desarrollo del presente contrato entregando toda la información necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Cancelar el valor de los servicios prestados las cargas dinerarias derivadas del contrato por los servicios prestados de acuerdo a la planeación financiera del INDER-GUARNE.
3. Velar porque las actividades y obligaciones del contratista se cumplan cabalmente.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propuestas para el mismo para lo cual asignará un supervisor para vigilar la ejecución y el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir de manera estricta con los lineamientos, parámetros y normas legales vigentes para la contratación pública.
6. Brindar los lineamientos y orientaciones técnicas para la consecución adecuada del objeto contractual.

**2.7.2. Obligaciones del Contratista:**

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

**Obligaciones específicas:**

1. Realizar acciones permanentes de convocatoria y orientación comunitaria, encaminadas a fortalecer la participación ciudadana y el cumplimiento de metas en los programas asignados.
2. Acompañar el desarrollo de eventos del INDER Guarne en ámbitos local, regional, nacional e internacional, apoyando aspectos operativos conforme a la misión institucional.
3. Efectuar registro fotográfico y control de asistencia en las sesiones donde se brinde acompañamiento directo.
4. Incorporar y mantener actualizada la información de usuarios atendidos para los procesos de caracterización institucional del INDER Guarne.
5. Aplicar orientaciones pedagógicas, estímulos y correctivos a los participantes cuando corresponda, favoreciendo el orden, la convivencia y el adecuado desarrollo de las sesiones.
6. Elaborar informes de seguimiento que reflejen participación, vinculación y permanencia de los usuarios en los programas acompañados.
7. Participar en jornadas pedagógicas y espacios metodológicos definidos por la entidad para fortalecer los procesos del programa a cargo.
8. Ejecutar sesiones mensuales programadas en **Escuelas Saludables**, conforme a la planeación institucional.
9. Desarrollar sesiones mensuales del programa **Estilos de Vida Saludables con actividades musicalizadas**, cumpliendo lineamientos técnicos.
10. Realizar sesiones mensuales dirigidas a **personas mayores de la zona rural**, garantizando la adaptación de la práctica a la población.
11. Apoyar actividades adicionales requeridas por la Gerencia, con previa comunicación, para fortalecer el funcionamiento del Instituto.
12. Entregar oportunamente los registros fotográficos y controles de asistencia en formato físico de las sesiones realizadas.
13. Ejecutar las demás actividades inherentes y relacionadas con el objeto del contrato.

**Obligaciones generales:**

1. Prestar los servicios oportunamente con calidad, atendiendo los llamados que le haga el INDER para una mejor prestación del servicio.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes de ejecución del contrato y los demás documentos requeridos por la entidad.

4. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender las consultas que EL CONTRATANTE o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
7. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por el CONTRATANTE.
8. Presentar a la entidad la cuenta de cobro, y con ella un informe de las actividades desarrolladas, en las fechas establecidas por la dirección técnico administrativa del Inder, para validación de la Supervisión y comprobante del pago de la seguridad social (salud-pensión-ARL).
9. Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Dar aplicación al manual de contratistas en el marco del sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual declara conocer el contratista al momento de la suscripción del presente contrato.
11. Apoyar el proceso y las acciones de control interno definidas por la entidad para su buena marcha y transparencia.
12. Velar por el adecuado uso y destinación de los insumos de la Entidad.
13. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud y Pensiones durante la vigencia del contrato garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
15. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
16. No comprometer la imagen del INDER con declaraciones públicas u otros escenarios públicos o privados.
17. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre del INDER.
18. Entregar al almacén, a la finalización del contrato, los implementos entregados por el Inder para el desarrollo del contrato, los documentos físicos que reposen en su poder serán entregados al Director técnico administrativo, así como hacer entrega al área de gestión de ambiente físico y tecnológico, los documentos producidos, en medio magnético o demás sistemas de información a su cargo, con ocasión del desarrollo del contrato y que contengan información del INDER, con el fin de obtener

Paz y Salvo del área de almacén y contratación para recibir el último pago del contrato y poder proceder a su liquidación.

19. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre el INDER en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
21. Inscribir su hoja de vida en el Sistema de información y Gestión del Empleo Público y presentarla ante el INDER con los correspondientes soportes que den cuenta de la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
22. elaborar y mantener actualizado el POA.
23. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las labores propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
24. Informar oportunamente al contratante de cualquier novedad o accidente que se presente en la ejecución de sus actividades contractuales, para ser informadas a la ARL correspondiente, así como cualquier novedad por incapacidad y que requiera suspensión del contrato.
25. Disponer de tiempo para realizar sus actividades dentro del domicilio de la entidad, como fuera de ella, es decir cuando sea necesario desplazarse a otras ciudades, siempre que sea requerido, y se haga en representación del Instituto.
26. Guardar el debido respeto con su contratante y con los demás contratistas y colaboradores del Instituto, absteniéndose de realizar cualquier acto que pueda generar violencia o discriminación por causa de género, raza, condición física, o cualquier situación de vulnerabilidad, así mismo cualquier otro hecho que pueda resultar violentado los derechos de los demás contratistas y colaboradores y del contratante sin justa causa comprobable.
27. No consumir bebidas alcohólicas ni sustancias controladas psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
28. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña.
29. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
30. Atender al ciudadano en los asuntos de su competencia.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagrados en el artículo 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO,

**INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

**4.1 Análisis del sector:**

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico del municipio de Guarne y municipios aledaños, atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios y calidades; el INDER – GUARNE, ha definido la escala de honorarios de los contratistas que ejecuten contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La escala de asignación de honorarios guarda correlación con el nivel de formación académica y de experiencia laboral o profesional.

Adicionalmente se evaluó el valor de contratos ejecutados en años anteriores y cuyos objetos estaban relacionados directamente con el objeto del presente contrato, teniendo unos costos aproximados de:

| Año de ejecución | Objeto | Duración | Valor |
|---|---|---|---|
| 2025 | Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para el diseño, desarrollo y Acompañamiento de programas de actividad física musicalizada, orientados a personas adultas mayores, participantes de escuelas Saludables y beneficiarios de iniciativas de estilos de vida saludable en el municipio de Guarne. | 3 meses | $7.314.000 |
| 2024 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotora de actividad física en los programas de: estilos saludables en (actividades musicalizadas), personas mayores y escuelas saludables del municipio de Guarne. | 3 meses y 11 días | $7.743.333 |
| 2023 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotora de actividad física en los programas Escuelas saludables, estilos de vida saludables con aeróbicos rurales y grupos de la tercera edad en el municipio de Guarne | 9 meses y 11 días | $21.000.000 |
| 2022 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotora de actividad física en los programas Escuelas | 6 meses | $ 11.628.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | saludables y estilos de vida saludables con aeróbicos rurales y grupos de la tercera edad en el municipio de Guarne | | |
| 2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en aeróbicos urbanos y rurales del Municipio de Guarne. | 3 meses | $6.968.400 |
| 2020 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en aeróbicos urbanos y rurales del Municipio de Guarne. | 6 meses | $9.943.542 |
| 2019 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como educador físico en aeróbicos urbanos y rurales del Municipio de Guarne. | 12 meses | $23.980.000 |

Para la ejecución de las actividades el INDER – GUARNE, requiere la contratación de personal idóneo a fin de dar cumplimiento a su objeto misional, objetivos y proyectos planeados, que atienden a las necesidades directas de la población y el proyecto de transformación del municipio, brindado a la comunidad las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**4.2 Análisis del mercado:**

El Instituto Municipal para el Desarrollo y la Práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre **INDER GUARNE**, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.
- CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES: Se consultó en la página de internet: https://colombialicita.com/ el reporte de contratos suscritos por otras entidades

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 512-2025 | INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE INCLUYENTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA | ALDAIR MARTINEZ LEON | $2,700,000 | 1 MES |
| IND-24-FM-01-5065 | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO PROMOTOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO:"CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" | YANNET PATRICIA GALLON MORALES | 7.500.000 | 2 (Meses) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 118-2023* | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER | APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN, CLASES MUSICALIZADAS, VIAS ACTIVAS SALUDABLES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL IMDER EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO. | SERGIO ANDRES BUSTAMANTE SALAZAR | $ 6.300.000 | - |
| 129-2023 | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER | APOYO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN, CLASES MUSICALIZADAS, VIAS ACTIVAS SALUDABLES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL IMDER EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO. | LORENA TULIA CASTAÑEDA ALVAREZ | $ 6.000.000 | - |
| IND0512024 | INDESA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE AEROBICOS, RUMBA, | ZYARA JINETH MORENO SALAZAR | $ 4.695.946 | 3 (MESES) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ENTRENAMIENTOS MUSICALIZADOS E HIDROGIMNASIA ENTRE OTROS, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS CLASES EN LOS LUGARES ACORDADOS POR EL INSTITUTON DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA. | | | |

**4.3. Presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial para el contrato es de: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C ($10.250.000) IVA INCLUIDO,** El contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de ley, antes de IVA:

• Estampilla pro - Hospital 1%
• Estampilla pro-ancianos 4%
• Estampilla pro-cultura de 2% (si el contrato supera los 369,79 UVT)
• Retención en la Fuente (cuando así lo solicite el contratista)

**4.4. Forma de pago o de desembolso de los recursos**:

El INDER-GUARNE pagará al contratista los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción de mes por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C ($2.562.500) IVA INCLUIDO,** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo del pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

**4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

El valor del presente contrato se cancelará con imputación al artículo presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, amparado con la disponibilidad presupuestal No. 00155 del 23 de enero del 2026, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**4.5. Multas**

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contrato, el INDER GUARNE impondrá sanción pecuniaria al contratista una multa que no debe exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, cada vez que se impongan.

**4.6. Clausula Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, el contratista pagará al INDER-GUARNE, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el INDER hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

**5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL**.

En la presente contratación se dará aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Este numeral no aplica tratándose de Contratación Directa por ser contrato de prestación de servicios.

**7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**El INDER - GUARNE**, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la persona con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

El INDER - GUARNE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta equilibrio eco. contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de precios | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Improbable / Valor 2 | Menor / Valorac. 2 | 4 | Baio | Contratista | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas, seguimiento x mes. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | Si | Contratista/supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 4 meses. | Prestar atención a precios del mercado. Informes y avance de actividades. | Mensual / cuando sea necesario |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | FINANCIERO | Financiero | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Baio | Contratista | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | Si | Contratista/supervisor. | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 4 meses. | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENER/ESPECI | INTER/EXTER | CONT/EJEC | SOCI/OPE/NAT/TEC | Cambios normativos o de legislación tributaria | Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios. | Improbable /Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | No. | Funcionario delegado | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 4 meses. | Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes | Mensual / cuando sea necesario |
| 4 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | Si | Contratista / INDER | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 4 meses. | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento a las obligaciones contractuales | Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | Si | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 4 meses. | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |
| 6 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Calidad del servicio | Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. Insuficiencia en los servicios. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista | Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Baio / 2 | Si | Funcionario delegado/Supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato: 4 meses. | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el

INDER GUARNE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

**8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

En atención a que se trata una prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad no considera pertinente solicitud de la garantía establecida las leyes 80 del 93, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

No aplica, el presente contrato no está cobijado por acuerdo comercial.

**10. SUPERVISOR**

El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo del Gerente del INDER-GUARNE.

**11. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO**

El contratista informará oportunamente al **INDER-GUARNE**, y al Municipio de Guarne sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión del contrato, y se compromete a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta.

**12. CONTROL SOCIAL VEEDURÍA- CIUDADANA**

El INDER-GUARNE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso.

Guarne, enero 2026.

Elaboró: Mateo Manco Cardenas – Auxiliar Administrativo
Revisó: Sebastián Gallo Holguin – Director Administrativo
Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente